



Al responder cite este número:  
20205000534901

Bogotá D.C., 16-07-2020

Señor  
**ANÓNIMO**

**Radicados de entrada:** 20203200647942 del 17 de junio de 2020  
20203200676162 del 26 de junio de 2020

**Asunto:** Respuesta a queja.

Respetado señor Anónimo;

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC recibió el oficio radicado bajo el No. 20206000328312 del 27 de febrero de 2020, la Procuraduría General de la Nación remite queja presentada en contra de la Alcaldía de Cali, por las presuntas irregularidades en el nombramiento de los elegibles en posición de mérito, del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 74079, ofertado en el marco del Proceso de Selección No. 437 de 2017 Valle del Cauca.

En atención a su solicitud, la CNSC mediante oficios Nos. 20205000295671, 20205000366001 del 21 de abril y 20205000464291 del 10 de junio de 2020, requirió a la Alcaldía de Santiago de Cali.

En respuesta a lo anterior, la Alcaldía de Cali a través de los radicados de la referencia, manifiesta que ya se están realizando las posesiones de los elegibles en posición de mérito, del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 74079, ofertado en el marco del Proceso de Selección No. 437 de 2017 Valle del Cauca.

En este sentido se atiende su solicitud, no sin antes manifestarle que comoquiera que en su escrito de queja no reportó dirección física o electrónica, se procederá a publicar copia de la respuesta impartida oportunamente a su solicitud en la página Web de la CNSC, conforme al procedimiento estipulado en el artículo 14 del Acuerdo No. 560 del 28 de diciembre de 2015 de la CNSC, "Respuesta a peticiones anónimas o sin dirección".

Atentamente,

  
**HUMBERTO LUIS GARCÍA**  
Director Vigilancia de Carrera Administrativa

Proyectó: Lili Joana Candelario Restrepo.